I

(Comunicaciones)

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 1999

sobre el empleo y la dimensión social de la sociedad de la información

(2000/C 8/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

(1) RECORDANDO que la Comunidad tiene como una de sus misiones promover un alto nivel de empleo;

(2) RECORDANDO que el Consejo Europeo Extraordinario sobre el Empleo de 20 y 21 de noviembre de 1997, que inició el proceso de Luxemburgo, solicitó a la Comisión que le presentara un informe antes de finales de 1998 sobre los resultados obtenidos y las perspectivas en materia de comercio electrónico, desarrollo de las redes abiertas y utilización de los instrumentos multimedios para la educación y la formación;

(3) RECORDANDO que el Consejo Europeo de Viena de 11 y 12 de diciembre de 1998 prestó especial atención a la cuestión de aprovechar al máximo el potencial del sector de los servicios y de los servicios vinculados con la industria, en particular de la tecnología de la información y del sector del medio ambiente;

(4) RECORDANDO que el Consejo Europeo de Colonia de 3 y 4 de junio de 1999 observó que las innovaciones y la sociedad de la información crearán los puestos de trabajo del mañana y que Europa debe desempeñar un papel de liderazgo en la sociedad de la información y, en particular, todas las escuelas deben tener acceso a Internet lo más rápidamente posible;

(5) RECORDANDO que la Comunicación de la Comisión «Oportunidades de empleo en la sociedad de la información» reclamaba una acción concertada a todos los niveles para enfrentarse con este desafío y proponía un calendario para el seguimiento y la evaluación comparativa de los progresos realizados, de modo que se garantizara a la Unión Europea los beneficios máximos de la era de la información y se estableciera un foro de Altos Representantes de los Estados miembros;

(6) RECONOCIENDO que dichos Representantes han intercambiado experiencias en materia de estrategias nacionales sobre la sociedad de la información en el ámbito de dicho foro y han recibido contribuciones de los interlocutores sociales, de las industrias de la sociedad de la información y del foro de las personas discapacitadas, lo que ha sentado las bases para un diálogo fructífero que ha permitido la aclaración de determinadas acciones importantes que deberán emprenderse a su debido tiempo;

(7) RECORDANDO asimismo que al elaborar sus planes de acción nacionales de empleo para 1999, los Estados miembros han incluido temas como la explotación de las nuevas posibilidades abiertas por las tecnologías de la información y la comunicación para la creación de puestos de trabajo, las aptitudes para el empleo, formas de organización del trabajo más flexibles y adaptables y los progresos en la igualdad de oportunidades;

(8) CONSIDERANDO que los Estados miembros son responsables del contenido de la enseñanza y de la organización de sus sistemas docentes;

(9) RECONOCIENDO que la competitividad económica se basa en una utilización innovadora de las aptitudes humanas y en un desarrollo sostenible tanto a nivel medioambiental como social, y que la tecnología puede ser un medio excelente para conseguirlo;

(10) CONSIDERANDO que, para generar puestos de trabajo y crecimiento económico, la innovación tecnológica tiene que ir acompañada de cambios en la organización y de nuevos métodos de organización del trabajo, y que el conocimiento constituye un factor fundamental para mejorar los resultados,

INSTAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

I. Aprovechar al máximo el potencial de empleo de la sociedad de la información, en particular:

a) La enseñanza y la investigación en la sociedad de la información

1. Promover el «aprendizaje del aprendizaje» con la tecnología y el aprendizaje del uso de la información para comunicarse e innovar facilitando a los alumnos el acceso a Internet antes de finales de 2002, siempre que sea coherente con las prioridades y prácticas nacionales:

   i) ofrecer a los profesores posibilidades de conocer las nuevas formas de trabajo y aprendizaje creadas por la tecnología de la información, y

   ii) ampliar la integración de las tecnologías de la información en los planes de estudio.

2. En el ámbito de la docencia, la formación y la investigación, aumentar la colaboración entre instituciones educativas e institutos de investigación, así como los vínculos entre éstos y el mundo laboral, los interlocutores sociales y la Administración.

3. Aprovechar plenamente el potencial de las tecnologías de la información en la promoción de la formación permanente en el trabajo, como por ejemplo el «aprendizaje con la práctica» mediante el fomento, en colaboración con los interlocutores sociales, de la creación de «organizaciones de aprendizaje» cuyo objetivo principal sea el desarrollo de los recursos humanos.

b) Trabajo en la sociedad de la información

En colaboración con los interlocutores sociales, tratar de:

4. Establecer nuevas políticas de recursos humanos, incluido el trabajo de investigación necesario, que preparen mejor a los trabajadores actuales y futuros y al personal directivo a afrontar los retos de la sociedad de la información con vistas a garantizar y crear empleo, y que utilicen las nuevas tecnologías para que los discapacitados puedan participar plenamente de la vida laboral.

5. Facilitar la preparación básica sobre tecnología de la información y de las telecomunicaciones, como cursos de iniciación a la informática, lo más generalizados que sea posible entre los trabajadores (dirigidos tanto a quienes tienen empleo como a quienes no lo tienen) y actualizar la formación y la titulación con objeto de remediar la actual falta de conocimientos y tener en cuenta las nuevas posibilidades de empleo de la sociedad de la información.

6. Desarrollar, dentro de un marco adecuado que garantice los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los empleadores, unas nuevas disposiciones laborales, flexibles y adaptadas a la sociedad de la información, que fomenten la innovación y la productividad y procuren empleo y un elevado nivel de protección social.

7. Ayudar a las organizaciones y a sus trabajadores, especialmente a las microempresas y las pequeñas empresas que afrontan cambios considerables en su entorno profesional, a introducirse en la sociedad de la información, incluido el comercio electrónico, y a obtener el máximo beneficio socialmente sostenible de las tecnologías disponibles en la sociedad de la información.

c) Los servicios públicos en la sociedad de la información

8. Desarrollar la utilización de los medios de la sociedad de la información en la relación cotidiana de las administraciones con los ciudadanos y empresas, con el fin de aumentar la eficacia y la calidad del servicio público, facilitar información pública y servicios cuando y donde los ciudadanos los quieran y los necesiten y establecer con urgencia páginas de Internet de fácil uso con mapas claros del sitio, en los que se facilite información sobre derechos, servicios sociales, culturales y de empleo y en los que se incluyan enlaces a los servicios públicos correspondientes.

9. Apoyar la creación de nuevas empresas y de empleo mediante una administración y unos trámites eficaces, con el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y concediendo prioridad al acceso a la información pública, a las operaciones y pagos con las administraciones y a los procedimientos de contratación por vía informática, garantizando la necesaria protección de los datos.

10. Hacer que, cuando sea posible, pueda disponerse de todos los servicios públicos por vía electrónica y reforzar al mismo tiempo la dimensión humana y garantizar la disponibilidad de puntos de acceso público a Internet acompañados de cursos de introducción *in situ* a la sociedad de la información en todos los municipios.

d) Carácter sostenible de la sociedad de la información

11. Aprovechar las nuevas tecnologías de la información para desarrollar métodos de producción y consumo que preserven el medio ambiente y para fortalecer el desarrollo ecológico sostenible, generando al mismo tiempo servicios y empleo que guarden relación con él.

II. Consolidar y fortalecer en mayor medida la cohesión social en la sociedad de la información, en particular:

12. A fin de que todos los ciudadanos puedan beneficiarse en igual medida de las oportunidades que ofrece la sociedad de la información, mejorar los conocimientos y las capacidades de todos los grupos de la sociedad, en particular los desempleados de larga duración, los trabajadores poco cualificados, los analfabetos, las personas mayores, los discapacitados y los minorías más vulnerables y otros grupos desfavorecidos.

13. Promover la aplicación de un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres en la utilización de los medios de la sociedad de la información en las escuelas y en todos los niveles de la enseñanza y la formación.

14. Apoyar la economía, en particular a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (PYME), así como a las organizaciones sin ánimo de lucro y de trabajo voluntario, para que puedan sacar provecho a la sociedad de la información y beneficiarse de la modernización de la organización del trabajo, de forma que se aprovechen al máximo las posibilidades de creación de empleo y la calidad de vida en el trabajo.

15. Liberar la capacidad de innovación en Europa, a través de la educación, el espíritu de empresa, el desarrollo económico y medioambiental sostenible y mediante la promoción de aptitudes creativas, en particular, en las regiones periféricas y menos favorecidas. Liberar las capacidades humanas de innovación es un elemento fundamental para la creación de puestos de trabajo y constituye una base para la cohesión social.

INSTAN A LA COMISIÓN A QUE:

1. Manifieste en todas las prioridades del Fondo Social Europeo su respaldo a la dimensión social y relacionada con el mercado laboral de la sociedad de la información.

2. Haga uso de las tecnologías de la información y la comunicación para incrementar la transparencia en servicios tales como los servicios europeos de empleo (EURES) y en la información a nivel europeo.

3. Apoye la innovación a través del quinto programa marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, especialmente en la aplicación de nuevas tecnologías y formas innovadoras de organización del trabajo en la creación de nuevos productos y servicios, lo que llevará a la creación de nuevos puestos de trabajo.

4. Informe, en colaboración con el foro de Altos Representantes de los Estados miembros, y en colaboración con los interlocutores sociales, las industrias de la sociedad de la información y demás grupos, sobre estrategias para optimar la creación de puestos de trabajo en la sociedad de la información, con anticipación respecto de la sesión extraordinaria del Consejo Europeo de Lisboa, que se centrará en esta cuestión dando prioridad en la agenda europea al objetivo del «empleo, las reformas económicas y la cohesión social: por una Europa de la innovación y el conocimiento».

5. Informe al Consejo de las consultas celebradas a escala europea con los interlocutores sociales en relación con el trabajo a distancia.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 1999

sobre el fomento de la libre circulación de las personas que trabajan en el sector cultural

(2000/C 8/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el primer informe de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 17 de abril de 1996, en relación con la consideración de los aspectos culturales en la acción de la Comunidad Europea,

Vista la Resolución del Consejo de 20 de enero de 1997, sobre la integración de aspectos culturales en las acciones comunitarias [1],

Vistos el informe del Grupo de alto nivel sobre la libre circulación de las personas, de 18 de marzo de 1997, el plan de acción para el mercado único, de 4 de junio de 1997, establecido a raíz de ese informe, el plan de acción más específico para la libre circulación de los trabajadores, de noviembre de 1997, y la Comunicación de la Comisión relativa al seguimiento de las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre la libre circulación de las personas, de 1 de julio de 1998,

Vista la Comunicación de la Comisión sobre el primer programa marco en favor de la cultura (2000-2004), de 6 de mayo de 1998, y el documento orientativo de la Comisión relativo a la integración explícita de los aspectos culturales en la acción comunitaria,

[1] DO C 36 de 5.2.1997, p. 4.